

# El derecho a la educación pública virtual en tiempos de pandemia: Evaluación constitucional del plan “Aprendamos Juntos En Casa”

## The right to virtual public education in times of pandemic: Constitutional evaluation of the “Let's Learn Together At Home” plan

Recibido: 18/05/2023

Aceptado: 20/06/2023

Publicado: 30/06/2023

*Andrea Estefanía Ramírez Castro*  
<https://orcid.org/0009-0004-3892-6818>  
*Investigadora Independiente*  
[abg.andreaeramirez@gmail.com](mailto:abg.andreaeramirez@gmail.com)

*Maestrante de la Maestría en Derecho Constitucional; Mediadora Acreditada por el Centro de Soluciones Legales “CENSOL”; Abogada de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador; Periodista Profesional; Docente de la Unidad Educativa San José La Salle – Guayaquil, Ecuador*

## Resumen

Este artículo aborda descriptivamente los efectos académicos derivados de la pandemia del COVID 19 y la necesidad consecuente de preservar el acceso universal a la educación pública virtual. El análisis se extiende a las consecuencias visibles en la etapa posterior a la crisis sanitaria, considerando específicamente la afectación académica que han sufrido los niños, niñas y adolescentes. Metodológicamente el presente artículo tiene un enfoque cualitativo, y diseño no experimental, con nivel descriptivo; la cual usa el método inductivo-analítico para describir las implicancias de la pandemia en la educación. En este sentido, los resultados de esta investigación indican que la deserción educativa en la última década y los obstáculos que han enfrentado los estudiantes por el obligatorio uso de plataformas digitales constituyen una inminente violación de derechos constitucionales y reflejan la incapacidad del Estado para garantizar la igualdad de acceso a los medios tecnológicos que permitan la continuidad de la enseñanza. Se concluye que, la virtualidad no es perjudicial para la educación, pero debe ser desarrollada de manera planificada y con una capacitación previa de los docentes y de los estudiantes.

**Palabras clave:** Educación virtual, Derecho a la educación pública, Plan aprendamos juntos en casa, COVID-19.

## Abstract

This article describes the academic effects of the COVID 19 pandemic and the consequent need to preserve universal access to virtual public education. The analysis extends to the visible consequences in the post-health crisis stage, specifically considering the academic affectation that children and adolescents have suffered. Methodologically the present article has a qualitative approach, and non-experimental design, with descriptive level; which uses the inductive-analytical method to describe the implications of the pandemic on education. In this sense, the results of this research indicate that the educational dropout in the last decade and the obstacles that students have faced due to the mandatory use of digital platforms constitute an imminent violation of constitutional rights and reflect the inability of the State to guarantee equal access to technological means that allow the continuity of education. It is concluded that virtuality is not harmful to education, but it should be developed in a planned way and with prior training of teachers and students.

**Key words:** Virtual education, Right to public education, Plan let's learn together at home, COVID-19.

## Introducción

Desde que se propagó el coronavirus, las actividades educativas y académicas sufrieron un cambio trascendental reflejado en la alteración de los espacios educativos, pasando del uso de aulas presenciales a la utilización de computadoras, laptops, tabletas, celulares, entre otros, para la escucha de clases. Esto, con la finalidad de dar continuidad al sistema formativo y para que los docentes pudieran avanzar impartiendo las cátedras con aparente normalidad. A nivel mundial, los mandatarios se obligaron a tomar decisiones que los llevó al cambio de la educación tradicional, las circunstancias hicieron imperativo que se realice este proceso sin dejar de lado la participación activa de cada miembro de las comunidades educativas, sin embargo, hay sectores en los que se evidenció que no todos los estudiantes tuvieron acceso a la educación en igualdad de condiciones.

En este orden ideas, según la UNESCO (2020) debido a la emergencia sanitaria, la mayoría de los países de Latinoamérica y del mundo se vieron obligados a implementar mecanismos para mantener a flote el derecho a la educación; puesto que se vieron forzados a suspender las actividades educativas presenciales temporalmente lo que conllevó, además, a cerrar por completo los planteles educativos en todos sus niveles. Por tal razón, esto dio lugar a tres áreas principales de enfoque como la implementación de métodos de enseñanza a distancia, utilizando una amplia variedad de formatos y plataformas (con o sin la incorporación de tecnología); el respaldo y la movilización del personal y las comunidades educativas, y el cuidado de la salud y el bienestar integral de los alumnos.

En vista de lo anterior, y en virtud de preservar y priorizar el derecho a la educación; el gobierno nacional de distintos países; se vio en la necesidad inmediata de implementar ciertos programas que garantizaran la educación a distancias e incluso de proveer de herramientas para que esto fuese posible. Por lo tanto, tal como lo indica la BBC (2020) algunos países como Uruguay implementaron la enseñanza en línea de manera efectiva debido a su preparación previa en conectividad y acceso a herramientas digitales. Así que, el país se valió del Plan Ceibal, que proporcionó laptops a cada alumno en escuelas públicas, y otras iniciativas como la plataforma CREA, Matific para matemáticas y la Biblioteca País con miles de libros y materiales de estudio. Por su parte, en México, se aprovechó la televisión educativa multigrado y se financiaron innovaciones tecnológicas para adaptarse al estudiante o proporcionar tutorías inteligentes. Además, se puso a disposición herramientas digitales y copias en línea de libros de texto para asegurar la equidad en la educación.

Por otra parte, en Colombia, se desarrollaron valiosos portales educativos, como Aprender Digital, que ofreció más de 80,000 recursos educativos digitales organizadas por grados. El país también combinó la transmisión de programas educativos en radio y televisión para llegar a más estudiantes. En el caso Chile se destacó en la evaluación en línea y en compartir contenidos educativos con otros países de la región. Por lo

cual, se utilizaron plataformas como Aprendo en Línea y Aptus para el autoaprendizaje y capacitación de docentes.

En este sentido, en el caso de Ecuador el Ministerio de Educación (2020) a través del Plan Educativo Aprendemos Juntos en Casa, a los estudiantes se les garantizó la continuidad de sus actividades académicas desde sus hogares. Puesto que, el mismo contempló varias acciones didácticas en la que los docentes trabajaban en forma conjunta para la aplicación de los recursos educativos. Mientras que, los departamentos especializados realizaban apoyo psicoemocional y pedagógico. En general, la región ha demostrado capacidad para innovar y colaborar durante esta crisis para garantizar la continuidad de la educación.

El derecho a la educación es cada vez más reconocido como un pilar de las políticas gubernamentales, dentro de las cuales se considera como más favorables aquellas que permiten llegar a un buen desarrollo social, cultural y económico de una nación. Tanto así, que este derecho ha sido reconocido en el artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, en el artículo 26 de la Constitución del Ecuador y también en el artículo 37 del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia ecuatoriano.

En principio, las clases virtuales requirieron la obtención de aparatos tecnológicos y el contrato de planes de internet familiares para los estudiantes (considerando que no toda la población tenía acceso a los mismos), sin embargo, el Decreto Ejecutivo No. 1017 del 16 de marzo del 2020, que declaró el primer estado de excepción a causa del COVID 19, mismo que en su parte pertinente sobre la educación promovió la teleducación y dispuso mantener la suspensión de clases a nivel nacional, rezagó a aquellos docentes y estudiantes que no contaban con fácil acceso a estas tecnologías; así mismo, se puede dejar de lado a las familias de aquellos estudiantes cuyos padres fueron despedidos intempestivamente de sus trabajos en razón del cierre de empresas y negocios, mientras que, a otros se aplicaron acuerdos para preservar la sostenibilidad de los empleos, situaciones.

La educación virtual en el país refleja un cambio fundamental en la enseñanza, no sólo por dejar los salones físicos de clases, sino también porque no se consideró la cantidad de factores a los que debía enfrentarse el discente por acoplarse a un nuevo método de aprendizaje. Todo esto ha resultado en una manifestación de obstáculos y desniveles en la sociedad, especialmente para aquellos que, por su ubicación y estrato socioeconómico, no disponen de los recursos necesarios para adaptarse a este nuevo sistema educativo.

Todo lo expuesto demuestra una clara transgresión al derecho constitucional a la educación, debido a que no es discrecional para el Gobierno Central prestar este servicio, sino que representa uno de los más altos deberes del Estado, consistente en garantizar una enseñanza digna y equitativa como lo dicta la norma suprema. Además, el Estado no debe limitar su atención, exclusivamente, en aplicar políticas públicas

para la enseñanza durante una época en la que el confinamiento fue una medida preventiva de contagio, sino que, por el contrario, debe asegurarse que quienes se encuentran dentro del sistema educativo estén en óptimas condiciones para el acceso a las tecnológicas adecuadas y puedan desarrollar un aprendizaje de acuerdo con la modalidad virtual.

En todo el mundo, especialmente en América Latina, diferentes países están profundamente preocupados por el hecho de que la tecnología está incorporándose en todos los ámbitos, como se destacó en la Quinta Conferencia Ministerial (2015) sobre la Sociedad de la Información en América Latina y el Caribe, celebrada en la Ciudad de México, a través de la cual los países deben alcanzar dos objetos:

Objetivo 17: Promover una perspectiva integral de igualdad de género en las políticas públicas de desarrollo digital, asegurando el pleno acceso y uso de las TIC para las mujeres y niñas, e impulsando el rol de participación y liderazgo de las mujeres en espacios públicos y privados de decisión en materia digital. (pág. 5)

Objetivo 18: Asegurar el acceso a las TIC a los grupos vulnerables, para mejorar su inserción social, educativa, cultural y económica (pág. 5).

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe, (2020) muestra atención focalizada en los currículos, que es uno de los temas educativos de gran relevancia en Latinoamérica en el abastecimiento de las escuelas y en un gran número de países, directamente a cada estudiante, con la finalidad de dotar la educación para hacerla más acorde a una creciente sociedad y previsiones económicas.

Aunado a lo anterior, la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (2019) indicó que la penetración de las Tecnologías de la Información y Comunicación (en adelante TIC) suscita inéditos desafíos, entre ellos la inclusión de artefactos tecnológicos formativos en el adoctrinamiento. De igual forma, se destaca la necesidad de diseñar currículos efectivos, creando uno que asegure la adquisición de competencias claves (Reyes, 2020).

Esto contribuye a la instrucción de ciudadanos operantes, responsables y armónicos, promueve la participación de los estudiantes en los procesos educativos, lo que conduce a una formación integral. Uno de los mayores límites para darse cuenta del valor real del uso de las TIC en el espacio de aprendizaje es la difusión de un conjunto de imágenes negativas en torno al valor de estas herramientas, su aplicación para lograr los objetivos propuestos, las limitaciones en la utilización de estas tecnologías y la falta de comprensión de sus características en el método aprendizaje – enseñanza.

La UNESCO (2020) ha valorado que, globalmente y de manera directa, al menos 1.200 millones de educandos han sido perjudicados en cuanto a su formación

académica durante la virtualidad, de los que, 160 millones eran estudiantes de América Latina y el Caribe (pág. 2). Así mismo, se ven afectados cada uno de los integrantes de la familia, los educadores y directivos, lo que genera consecuencias negativas sobre la economía de los países, recayendo sobre todo en las personas de escasos recursos y que se encuentran en extrema pobreza.

Mientras tanto, el derecho a la educación se encuentra establecido en el artículo 37 del Código de la Niñez y Adolescencia, el cual especifica que se debe brindar hacia los niños, niñas y adolescentes una calidad de enseñanza. La educación como derecho humano y universal se encuentra en la necesidad de contener una guía sistemática donde se encuentren ideas flexibles y métodos que mantengan alternativas para poder cubrir o alcanzar las falencias que rodeen a los discentes; dando mayor relevancia a la localización geográfica y a la situación económica que les impida la conectividad durante sus clases. Del mismo modo, la citada disposición normativa señala que es prioritario avalar que los niños, niñas y adolescentes cuenten con profesores, una estrategia didáctica, instalaciones y medios disponibles que aporten un ambiente armónico para obtener los conocimientos requeridos.

De manera específica, en el marco legal de Ecuador, la Constitución de Ecuador (Asamblea Nacional Constituyente de Ecuador, 2008) tipifica en el artículo 26:

La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo (pág. 16).

En esta descripción normativa se despliega la noción de educación en dos aristas: a) La educación como un derecho que es innato para los seres humanos; y, b) El deber que tiene el Estado de garantizar una educación gratuita, igualitaria y en el que exista participación por parte de la familia. En este sentido, la idea de la política estatal es mostrar a la educación como una responsabilidad para el desarrollo, no sólo del país, sino en la vida cotidiana de las personas para el constante progreso y alcance de conseguir una vida plena o al menos vivir con dignidad. Para este efecto, se debe considerar que, en estos tiempos, el acceso al servicio público de la educación arrastra complejos desafíos técnicos, cuya finalidad es, principalmente, obtener resultados efectivos que sean evidenciables para la sociedad.

Estos desafíos se vieron incrementados ante la presencia de una situación catastrófica, en específico referente a la pandemia del COVID 19. Según la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, 2022), 1500 millones de estudiantes se han visto perjudicados en su aprendizaje, por la forma en que han percibido los conocimientos de parte de los



docentes. Por lo tanto, esta misma institución asume que el 89,4% de todos los estudiantes también han experimentado un cambio radical en la forma en que tienen que practicar dichos conocimientos.

En contextos del COVID-19, el impacto generado en la educación en Ecuador conllevó la ejecución de medidas que las instituciones y organismos adoptaron debido a la necesidad de mantener el acceso a la educación que es un derecho fundamental, sin exponer o arriesgar la salud de la sociedad. En este sentido, fue necesario impedir que el referido virus se siguiera transmitiendo entre las personas, razón por la cual el gobierno ecuatoriano se vio obligado a decretar, por ejemplo, el cierre de los planteles educativos a nivel nacional y enfrentar el uso de los instrumentos tecnológicos emitiendo estrategias como el “Plan Educativo Aprendamos Juntos en casa”.

Sin embargo, esta transición a la modalidad online, además de ser deficiente, evidenció las brechas de la tecnología, la escasez de recursos y la falta de preocupación que existe hacia los docentes. De esta forma, se agravaron las desigualdades a nivel social y económico que afectan primordialmente a los niños y adolescentes del país. A su vez, esto conllevó un impacto psicológico nunca experimentado en los estudiantes, acarreando diferentes implicaciones como estrés, ansiedad, depresión, entre otros.

Por ello, es imperativo analizar aquellas causas y consecuencias producidas durante la pandemia en el ámbito educativo para generar medidas preventivas ante una futura amenaza, conociendo que todos aquellos factores antes mencionados en esta problemática inciden en el aprendizaje significativo y el bienestar integral de los estudiantes y docentes a largo plazo, y que la sociedad ecuatoriana debe estar preparada con estrategias a la altura de las necesidades del mundo moderno.

El presente artículo tiene como propósito describir las implicancias de la pandemia en la educación pública virtual, específicamente analizando la constitucionalidad del mencionado plan. La investigación tiene un enfoque cualitativo, un diseño no experimental, y un nivel descriptivo. El método utilizado es el inductivo, pues se inicia con observaciones específicas respecto al derecho a la educación y a la pandemia del COVID-19, para, con base en las premisas que se evidencien, aterrizar el trabajo en la transformación de la educación gracias a la modalidad virtual, lo cual permite evaluar las ventajas y desventajas de la implementación de este nuevo mecanismo de aprendizaje.

La técnica de recolección de datos se fundamenta en el análisis documental, a través de fuentes bibliográficas que proporcionaron los rasgos y hechos más importantes para este estudio. Se apoya en la revisión de literatura como libros, artículos e informes; prestando especial atención a las experiencias, percepciones y emociones de los diferentes actores involucrados en el plan, como estudiantes, docentes y

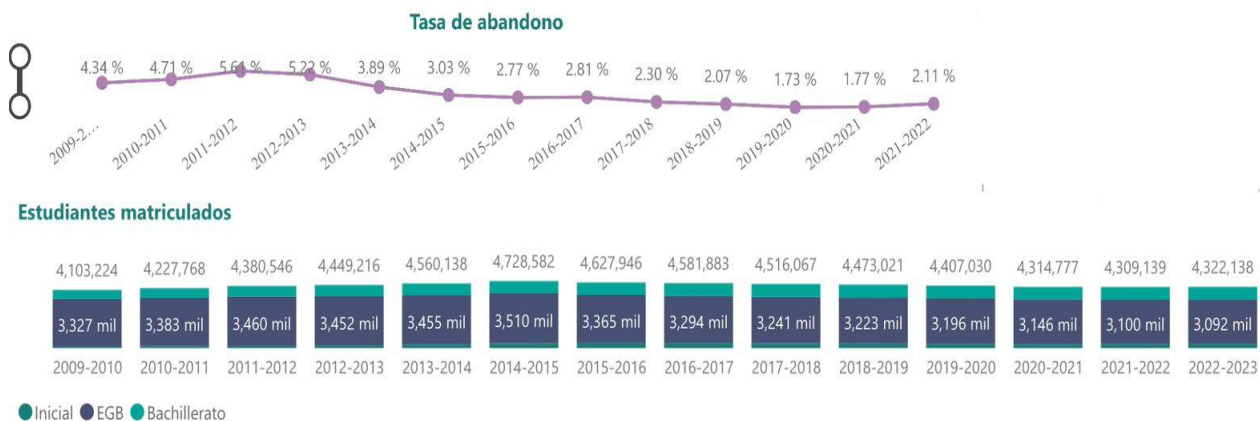
autoridades educativas, con el fin de obtener una comprensión profunda del impacto de la pandemia en el derecho a la educación pública virtual.

Los insumos bibliográficos relacionados al tema han sido tratados por medio de la revisión de la normativa legal nacional e internacional correspondiente al derecho a la educación, tales como la declaración Universal de los Derechos Humanos, la Constitución de la República, y el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia; así como informes estadísticos de organismos internacionales y nacionales como CEPAL, UNICEF, Presidencia de la República, Ministerio de Educación, entre otros, que son de acceso público y que aportan datos significativos para el trabajo.

### Análisis del Sistema Educativo Ecuatoriano del Siglo XXI

La educación es un cimiento fundamental para los niños y jóvenes. Esta ha provocado luchas sociales para establecerse como un derecho, concluyendo en una disminución en la tasa del alfabetismo del Ecuador, gracias a los diferentes planes educacionales, tanto en las zonas urbanas como rurales (Hurtado, 2020a, pág. 148). De acuerdo con el (INEC, 2010) “la tasa de analfabetismo se redujo de 9,0% a 6,8% entre 2001 y 2010” (pág. 2). Actualmente, aquel indicador no ha obtenido grandes progresos, ya que se encuentra en 6.05% (Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, 2023).

Figura 1. Estudiantes matriculados



**Nota:** Tomado de Ministerio de Educación del Ecuador (2023)

Por otra parte, como se puede notar en el gráfico, el número de estudiantes matriculados en el año 2010 fue de 4.103.224 y en el período 2016-2017 aumentó a 4.581.883. Sin embargo, en el período 2022-2023 el número decreció llegando a 4.322.138. De esta forma, realizando una comparación de los últimos años, es



evidente que existe un porcentaje de aproximadamente 259 mil niños o jóvenes que han abandonado el sistema educativo.

Es así como, a pesar de los esfuerzos por mejorar el acceso al sistema educativo y su calidad a través de los años, con la llegada de la pandemia por el COVID-19, la crisis generada tuvo repercusiones severas dependiendo de la realidad de cada familia en el país, significando un grave retroceso en los esfuerzos realizados en los últimos 20 años. Es por ello que, el análisis de las repercusiones ocasionadas por este fenómeno es de gran importancia el cual será presentado en el siguiente apartado.

### **Afectación del Sistema Educativo Ecuatoriano durante la pandemia del COVID 19**

Haciendo una retrospectiva con respecto a la pandemia, la primera medida tomada en el área educativa fue cerrar las escuelas y colegios, para después trasladarlas a la modalidad online paulatinamente, generando una transformación para la cual la sociedad, en especial Ecuador, no se encontraba lista ya que la tecnología se volvió fundamental para la educación. Lamentablemente, existieron múltiples dificultades para adaptarse y la desigualdad quedó al desnudo en una realidad en la cual no todos los docentes y alumnos podían acceder al sistema educativo online (Gutierrez, 2020, pág. 8).

En términos socioeconómicos, debido a lo antes mencionado, era fundamental utilizar medios tecnológicos, como celulares, laptops, tablets, entre otros, además del internet que tiene un costo adicional. Estas herramientas eran utilizadas para recibir las clases, y realizar las actividades correspondientes. La UNICEF (2021) reportó casos reales en los que, al ser diversos hermanos, todos necesitaban equipos para realizar sus actividades y las familias no estuvieron preparadas para asumir esa dificultad.

Otro asunto relevante era la conectividad, debido a que en los lugares rurales la cobertura de internet es insuficiente o no existe dicha cobertura. Al respecto, al documento denominado: “Resultados de las encuestas de monitoreo del impacto de la pandemia del COVID-19 en la comunidad educativa ecuatoriana” reveló que, de acuerdo con los docentes, en el país la falta de conectividad o su mala calidad es considerada como la barrera más importante que tienen los y las estudiantes para continuar con el proceso educativo. A nivel nacional, el porcentaje de docentes que mencionó este problema como uno de los más importantes fue 77,1% (Ministerio de Educación & UNICEF, 2022, pág. 26).

Además, la tasa de analfabetismo rural era del 20.05% cuando empezó la pandemia de acuerdo con el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional (2023), acentuando la desigualdad para los niños y jóvenes de estos sectores rurales en comparación con la población urbana cuya tasa era de 7.80%, constituyendo una afectación clara a su derecho a la educación. (UNICEF, 2020, pág. 65)

Sumado a todas estas afectaciones, el problema de la deficiencia en la calidad de la educación ha sido uno de los más perjudiciales para la sociedad. Los maestros fueron totalmente afectados por la falta de medios y conocimientos para aplicar una metodología de enseñanza online en la que el rol de los padres de familia era esencial, pues necesitaban el acompañamiento familiar para cumplir con todas las actividades planteadas, sobre todo tomando en cuenta la distracción que los medios digitales pueden generar en un estudiante (Ministerio de Educación & UNICEF, 2022, pág. 4).

Lamentablemente, aquella época de vulnerabilidad afectó a todas las personas en el mundo, y las familias, que además sufrieron despidos o interrupciones en sus actividades económicas, no estaban listas para asumir ese rol de organización y acompañamiento. Además, la metodología aplicada en Ecuador, especialmente en los niveles desde inicial a bachillerato, a través de fichas educativas daban mayor relevancia a tareas del hogar o actividades recreativas en casa, que a conocimientos científicos (Cortez, 2022).

Por ende, el resultado de aquellas falencias es notorio para los docentes, quienes son los encargados de minimizar el impacto negativo que el confinamiento generó y proveer las demás medidas emergentes, ya que en el retorno a clases presenciales los estudiantes han demostrado bajo rendimiento académico, desconocimiento y reducción de las habilidades sociales. De acuerdo con el (Ministerio de Educación & UNICEF, 2022, pág. 48) 8 de cada 10 docentes consideraron que sus estudiantes aprendieron menos o no aprendieron nada durante la pandemia.

### **El Plan educativo “Aprendamos juntos en casa”**

Este documento se origina debido a la declaratoria del Estado de Emergencia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública a través del Decreto No. 1017 por la Emergencia Sanitaria del COVID-19, por lo que el expresidente de la República, Lenin Moreno Garcés, insta al Ministerio de Educación a ejecutar acciones y el mismo emite este plan con lineamientos, recordando que “el objetivo de la Autoridad Educativa Nacional es diseñar y asegurar la aplicación obligatoria de un currículo nacional, tanto en las instituciones públicas, municipales, privadas y fiscomisionales, en sus niveles: inicial, básico y bachillerato, modalidades: presencial, semipresencial y a distancia.” (Asamblea Nacional, 2011, p. 7). Este proyecto constaba de tres divisiones: en primer lugar, fue el “plan educativo aprendamos juntos en casa”; en segundo lugar, “el retorno progresivo”; y, por último, encontramos la denominada “la nueva normalidad” (Ministerio de Educación, 2020, p. 6).

Es por ello que, para poner en práctica el Plan Educativo Aprendamos Juntos en Casa, el organismo competente de las decisiones que se deben tomar en materia educativa, pone a disposición patrones de un proyecto didáctico multidisciplinario para cada nivel, en este caso, primaria, secundaria y el superior; de modo que se presentan sugerencias/recomendaciones para que los maestros sitúen su labor formativa

adecuando al entorno educativo, teniendo en cuenta las particularidades, carencias e inclinaciones del estudiante. Entonces, la planificación educativa es de suma relevancia para que el método de enseñanza - aprendizaje sea incesante, apto y en la medida exacta.

Como parte de este proyecto, se emplean tácticas que facultan a los discentes a poder practicar la auto enseñanza desde la comodidad de sus hogares y se utilizan planes de estudio centralizados en valores como la igualdad, el respeto, la dignidad, y la diversidad de identidad, en un modelo de enseñanza humano. Es importante que los valores mencionados sean puestos en práctica y permitan asimilar la visión del mundo, propiciando el diálogo, para que esto genere una participación en la comunidad. De manera que, los instrumentos brindados permiten a los alumnos retarse a sí mismos para evaluar sus aptitudes, buscar nuevas enseñanzas y crecer en mejoría de la misma persona.

Los insumos didácticos en el proceso de educación en el hogar son el foco principal para el progreso académico, tales como la imaginación, el apoyo emocional y la incorporación en el ambiente familiar. Por lo tanto, saber cómo diferenciarlos es considerable para que los aprendizajes más útiles no se pierdan y se conviertan en oportunidades. Es aquí donde encontramos insumos que se encuentran a nuestro alrededor, que sirven para el desarrollo de las habilidades como lo son: artefactos para la cocina, limpieza, animales, residuos; incluyendo a los fenómenos climáticos como el sol, las estrellas, la luna, entre otros. Mientras que, entre los insumos educativos tangibles están los libros, enciclopedias, artículos de lectura y demás.

Por otro lado, la enseñanza virtual o a través de plataformas virtuales de aprendizaje y la educación a larga distancia representa ventajas en cuanto a flexibilidad de horarios, variedad de recursos, posibilidad de colaboración, experiencias compartidas, crecimiento de habilidades digitales y estrategias organizativas. Por lo tanto, estudios revelados exhiben el cambio radical que tuvo la enseñanza presencial a la modalidad virtual, por eso, la interrupción de la labor presencial en el Ecuador perjudicó de manera inmediata a muchos niños, niñas y adolescentes; lo cual se agrava por el hecho de que, mientras más pase el tiempo en el que estos menores se encuentren en sus casas recibiendo clases, lo más probable será que se nieguen a regresar, especialmente, si tiene como opción que sea voluntario el retorno.

Estudios revelados exhiben el cambio radical que tuvo la enseñanza presencial cuando pasó a la modalidad virtual, por eso, la interrupción de la labor asistente a instalaciones físicas en el Ecuador perjudicó de manera inmediata a muchos niños, niñas y adolescentes. Al ser la educación un derecho inherente de cada ciudadano, se buscaron metodologías que no impliquen su suspensión pese a la emergencia sanitaria, razón por la cual el Estado ha tratado de mantenerla, tal cual como se vino desarrollando de forma presencial (Hurtado, 2020b, pág. 8). Mientras más pase el tiempo en el que las niñas, niños y adolescentes se encuentren en sus casas

recibiendo clases, lo más probable será que se nieguen a regresar a los centros educativos, especialmente, si tiene como opción que sea voluntario el retorno.

En relación a las instituciones educativas, en el año 2017 el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados comentó sobre el cierre de estas entidades, dejando por sentado en su informe la posición que tienen al respecto. Si tenemos a las instituciones educativas cerradas, los alumnos necesitarán otras opciones de surgir, desenvolverse y adquirir conocimientos; porque es claro que muchos de los que cursan el año lectivo, sólo se dedican a subir tareas o deberes a tiempo, pero quedan con lagunas, por lo que no se estaría logrando cumplir los objetivos planteados en la normativa legal, siendo competencia del Estado respaldar y garantizar su cumplimiento (ACNUR, 2017, pág. 7).

Ante el problema virtual, muchos estudiantes tuvieron que capacitarse en el uso de las plataformas virtuales y estas plataformas, a su vez, instruyen a sus padres. Por lo tanto, la mayor responsabilidad de los docentes es lograr que sus alumnos desarrollen su personalidad al mismo tiempo que adquieren las habilidades necesarias para ejercer su profesión (Perazzo, Heras, & Jiménez, 2021).

Entre los aspectos relacionados a la educación virtual debemos resaltar la afectación a la salud mental de las niñas, niños y adolescentes, toda vez que producto del encierro y de la monotonía al estar en sus hogares todo el tiempo, su distracción aumentó lo cual se vio reflejado en su falta de interés, respecto al incumplimiento con las tareas, provocando que esto sea un retroceso académico que se vio reflejado en los resultados académicos del periodo lectivo 2022-2023. Otros efectos negativos de la pandemia que se deben comentar son la depresión o ansiedad que muchos alumnos pueden padecer y que generalmente no lo comentan con nadie, lo cual ha traído consigo problemas de autoestima que se mantienen, incluso, hasta la actualidad.

### **Nuevas Perspectivas**

Es menester recalcar que el sistema virtual fue implementado en la educación por una emergencia, mas no por una planificación del sistema educativo, lo cual resultó en una serie de falencias en la ejecución de esta modalidad de enseñanza, entre las cuales se encuentran la deserción por falta de medios para recibir el contenido educativo, la reducción de la jornada educativa, las deficiencias en el manejo de las herramientas tecnológicas, etc. Por lo tanto, la calidad educativa durante la pandemia del COVID-19 decayó por la falta de planificación, infraestructura, insumos tecnológicos, capacitación, experiencia y la agravada situación socioeconómica que dificultó la aplicación de la modalidad virtual en la educación.

La modalidad virtual demostró ser idónea para mantener la educación a distancia gracias al uso de las TICs, por lo que es obligación del Estado mejorar este sistema, por ejemplo, con la reestructuración de la modalidad denominada Educación en casa

(Homeschooling), en la cual, los padres de familia asumen la responsabilidad de “educar directamente o a través de docentes-tutores a su hijo o hija, con el apoyo y seguimiento de una institución educativa de cualquier sostenimiento que regularice y garantice el derecho a la educación del estudiante” (Ministerio de Educación, 2020, p. 9).

En otros países como Estados Unidos, “el homeschooling se entiende como un modo de respetar la diversidad intercultural, y es aceptada como alternativa pedagógica. En al menos quince Estados existen programas de educación en casa bajo cobertura legal” (Benabent, 2015, pág. 33). Este sistema lleva años siendo utilizado en este tipo de naciones, por lo que no resultaron mayormente afectadas durante la pandemia del COVID-19, pues ya recibían educación desde casa y adecuaron únicamente la modalidad virtual para determinados aspectos.

Es por esto que, resulta viable que exista la inserción del Homeschooling en la legislación ecuatoriana enfocada en el Sistema de Educación Pública para que se mantenga el currículo común de la modalidad presencial, pero siempre que exista una planificación adaptada a las características de la educación proporcionada en casa, utilizando las herramientas tecnológicas proveídas por el Ministerio de Educación, y fortaleciendo las habilidades y destrezas de los estudiantes, especialmente en casos de calamidades pública, catástrofes, entre otros.

### **Análisis y discusión de datos**

El virus del COVID-19 ha ocasionado grandes perjuicios a nivel educativo, económico y social, siendo el sector socioeconómico el más afectado por el virus. Las niñas, niños, adolescentes y adultos de todas las edades pueden ser portadores del virus. Es por esto que, para evitar la propagación del virus, las autoridades estatales determinaron cerrar las escuelas, colegios y universidades para reducir el contagio.

Con base a este antecedente, se ha logrado determinar que las escuelas latinoamericanas no cuentan con herramientas tecnológicas para enfrentar el desafío de la educación virtual, que, además, es de acceso limitado para una gran cantidad de personas, debido a la ausencia de equipamiento e infraestructura moderna y a la falta de comprensión del desgaste de los artilugios digitales, además de la complejidad para ingresar a las actividades y programas que el sistema educativo promete. Como consecuencia de las medidas de suspensión de actividades presenciales en los establecimientos educativos, un cuantioso número de profesores tuvieron que acoplarse a la nueva modalidad de enseñanza - aprendizaje.

Como noción teórica general, la educación es la formación de aprendizajes dirigidos a crear personas aptas para aportar proyectos nuevos acorde a las tendencias tecnológicas aplicadas a las actividades cotidianas y laborales (Ruiz, 2020, pág. 48). En ese contexto general, la tecnología está abismada en la mayor parte de actividades que se realizan, por ejemplo, realizando llamadas móviles/ telefónicas o haciendo una



gran investigación científica, con lo que se evidencia que contemporáneamente las personas están supeditadas al internet en gran escala. Esta herramienta es para poder mantener algún tipo de comunicación y efectuar un trabajo productivo (Tauber, 2020, pág. 2).

Cabe destacar que, el derecho a la educación es de carácter constitucional, supraconstitucional e infra constitucional, debido a su amplitud en el marco tutelar internacional y nacional, el mismo que ha sido analizado en el ámbito doctrinario de acuerdo a los criterios de varios juristas respecto a los efectos de la educación presencial y la implementación de la enseñanza en plataformas digitales (Gutierrez, 2020). El mencionado cambio de modalidad en la enseñanza asentó las desigualdades en el sistema educativo ecuatoriano, resultando en una violación hacia un derecho constitucional que es inherente, ineludible e imprescindible para el desarrollo de las personas, con especial atención a la educación inicial, básica y bachillerato, donde los estudiantes son niños, niñas y adolescentes, quienes constituyen un grupo de atención prioritaria.

Por lo tanto, implementar el Plan Educativo “Aprendamos Juntos en Casa” genera una situación donde los miembros de la comunidad educativa deben adecuar la enseñanza a un escenario nunca antes experimentado en el país, resultando en consecuencias inexactas, como la complejidad en poseer las herramientas idóneas que permitan acceder al modelo educativo impuesto ante la crisis sanitaria en Ecuador (Ministerio de Educación, 2020, p. 6).

Es importante resaltar que, las clases en modalidad virtual no sólo consiste en descargar documentos, libros, archivos, en un ordenador para leer todos los textos, sino que su alcance es más extensivo, planteado en un enfoque a los docentes que buscan diversas formas de impartir conocimientos a los estudiantes por medio de una pantalla, considerando que no deben ser abrumadores, ni tener extensas horas al alumno sentado frente a un dispositivo tecnológico; mientras que, desde otra perspectiva, se encuentran los estudiantes, en su mayoría tratando de realmente comprender los temas que se les dictan, realizar las actividades autónomas con resultados óptimos y cumpliendo con registrar los archivos al tiempo que indique la plataforma sobre algún documento.

Por último, y más relevante para el análisis de la afectación al derecho a la educación, es el escenario donde se sitúan los alumnos que no pueden tener acceso al servicio de educación online por falta de insumos o herramientas tecnológicas que permitan recibir los contenidos educativos, como lo son la computadora, tablets, celulares inteligentes, entre otros medios, así como contar con un proveedor de internet para acceder a los recursos académicos en línea.

La interacción entre estudiante y docente está limitada sólo por las TIC, dificultando las conversaciones acerca de alguna inquietud académica, compartir opiniones y el



intercambio de conocimientos que cada uno pudo adquirir (Hurtado, 2020, pág. 183); así por ejemplo, estos obstáculos se observan en reuniones en vivo o videollamadas que son realizadas a través de las plataformas como Facebook, Zoom, que son las más empleadas para llevar a cabo múltiples seminarios, conferencias y cursos.

Es necesario acotar que las clases de refuerzo, tutorías en línea, ofrecen horarios flexibles y se considera una ventaja, pero tienen que ser implementada progresivamente por el cambio brusco a la modalidad virtual. Todo el contenido de la videoconferencia debe grabarse y notificarse para su uso posterior como fuente de asesoramiento o material de apoyo para los alumnos (Mirete, 2010, pág. 40).

La causa para no considerar a este proceso enseñanza-aprendizaje como un aporte se debe a que no todos los alumnos cuentan con aparatos electrónicos y/o accesibilidad a una red de internet, lo que es motivo del ausentismo del alumnado en las clases. En el aspecto evaluativo, si se califican las tareas en este escenario, se creará un sentimiento negativo en los estudiantes que se encuentren en incapacidad para participar por carecer de los medios electrónicos.

Entre los profesores que comparten las asignaturas debe existir un comunicado regular para programar las actividades sin obstaculizar con el horario, y para avisar a los representantes estudiantiles de todo lo que realizan sus representados en esta modalidad, con el objeto de originar un hábito de comunicación entre ellos. En este tipo de actividad, parece que los propios pedagogos están buscando las mejores estrategias y herramientas para usarlas como canal de información en las redes sociales, utilizando necesariamente una página exclusiva para garantizar la continuidad de las actividades escolares y, sobre todo, que los representantes conozcan las actividades realizadas con los alumnos (Logioia et. al, 2020, pág. 194).

## Conclusiones

El presente artículo se inició con el desarrollo de la pandemia y su análisis se extendió hasta la actualidad, lo cual permite concluir que la educación virtual no debe ser vista como una modalidad de educación perjudicial, sino como un mecanismo que hace posible observar aspectos relevantes para su correcta aplicación, teniendo en cuenta que todo estudiante se podría encontrar en condiciones de vulnerabilidad por las diferentes situaciones que se presentan en el país.

El ordenamiento jurídico ecuatoriano debe afianzar a la educación como uno de los derechos proclamados en la Constitución, muy a pesar de las circunstancias que haya atravesado el país y el mundo entero, las cuales han impulsado la digitalización de la enseñanza. De tal manera que, el plan educativo “Aprendamos Juntos en Casa” ha dado sus frutos en consolidar la persistencia en la educación, realizando propuestas interesantes sustentadas en la ley para que los estudiantes no detengan su aprendizaje, aunque este sea desde casa; sin embargo, la insuficiencia de conocimientos técnicos, la carencia de motivación y los problemas sociales y

psicológicos son otras fallas que han estropeado el resultado de la finalidad del proyecto analítico tratado.

El sistema virtual, si bien forma parte de un nuevo ciclo educativo, respecto al cual aún no se está claramente preparado, y en el que también se sigue en continuo aprendizaje, requiere esquematizar una pauta digital pedagógica que permita que los docentes y educandos intervengan en la tecnología de forma duradera, certera y sensata. Además, se debe considerar la posibilidad de insertar la modalidad Homeschooling como parte del Sistema Educativo Nacional, en virtud de que, a través de su desarrollo e implementación, existirá la posibilidad de que la enseñanza pública pueda enfrentar de forma adecuada este tipo de problemáticas inminentes en la sociedad, manteniendo el contenido científico de forma que se garantice el acceso a la educación, pero que también el nivel académico de los estudiantes no decrezca pese a cualquier eventualidad.

Con respecto a los discentes, sobre quienes recae esta problemática, es apropiado que aprendan a ser autodidactas, a tener las ganas o sed de querer informarse por temas que le servirán a futuro en la construcción de su intelecto; para esto, nace el deber de emplear las herramientas tecnológicas que facilitan el manejo apto de las diferentes plataformas y medios digitales para la conectividad.

## Referencias Bibliográficas

- ACNUR. (2017). *ONU*. Obtenido de La importancia de la educación: [https://eacnur.org/blog/la-importancia-la-educacion-siglo-xxi-tc\\_alt45664n\\_o\\_pstn\\_o\\_pst/](https://eacnur.org/blog/la-importancia-la-educacion-siglo-xxi-tc_alt45664n_o_pstn_o_pst/)
- Asamblea Nacional. (2002). *Código de la Niñez y Adolescencia*. Quito: Registro Oficial. Obtenido de <https://www.registrocivil.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/01/este-es-06-C%C3%93DIGO-DE-LA-NI%C3%91EZ-Y-ADOLESCENCIA-Leyes-conexas.pdf>
- Asamblea Nacional. (2011). *Ley Orgánica de Educación Intercultural*. Quito: Registro Oficial 417. Obtenido de <https://www.evaluacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2015/06/LOEI1.pdf>
- Asamblea Nacional Constituyente de Ecuador. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Registro Oficial 449. Obtenido de [https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4\\_ecu\\_const.pdf](https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf)
- BBC News Mundo. (2020). Coronavirus: 4 países de América Latina que lograron aplicar estrategias exitosas de educación a distancia ante la pandemia. *BBC News Mundo*. Obtenido de <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-52375867>.

- Benabent, J. L. (2015). *El aprendizaje en familia: Homeschooling*. Obtenido de <http://dspace.umh.es/bitstream/11000/2240/1/Benabent%20Jimeno%20Jos%C3%A9%20Lu%C3%ADs.pdf>
- CEPAL. (2020). Educación. ONU.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2020). Educación. ONU. Obtenido de <https://www.cepal.org/es>
- Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional. (2023). *Indicadores*. Obtenido de <http://indicadores.igualdad.gob.ec/DatosIndicadores-43-7-104>
- Cortez, A. (2022). *El Rendimiento Escolar durante la pandemia SARS COV 2 en el período 2020 - 2021*. Obtenido de <http://biblioteca.uteg.edu.ec/bitstream/handle/123456789/1634/EI%20rendimiento%20escolar%20durante%20la%20pandemia%20Sars%20Covd%20%20en%20la%20Escuela%20Fiscal%20EI%C3%ADas%20Y%C3%BAnez%20Simon%20del%20cant%C3%B3n%20Samborond%C3%B3n%20en%20el%20per%C3%ADodo>
- Gutierrez, A. (2020). Educación en tiempo de crisis sanitaria: Pandemia y educación. *Revista Praxis*, 7-10. doi:<https://doi.org/10.21676/23897856.3040>
- Hurtado, F. (2020). Educación, Sociedad e Ideología: La Trilogía Imperante del Siglo XXI. *Revista Arbitrada del Centro de Investigación y Estudio Gerenciales*, 138-149.
- Hurtado, F. (2020). La educación en tiempos de pandemia: los desafíos de la escuela del siglo XXI. *Revista Arbitrada del Centro de Investigaciones y Estudios*, 176-187. doi:chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/[https://www.grupocieg.org/archivos\\_revista/Ed.44\(176-187\)%20Hurtado%20Tavalera\\_articulo\\_id650.pdf](https://www.grupocieg.org/archivos_revista/Ed.44(176-187)%20Hurtado%20Tavalera_articulo_id650.pdf)
- INEC. (2010). *El Censo informa: Educación*. Obtenido de [https://www.ecuadorencifras.gob.ec/wp-content/descargas/Presentaciones/capitulo\\_educacion\\_censo\\_poblacion\\_vivienda.pdf](https://www.ecuadorencifras.gob.ec/wp-content/descargas/Presentaciones/capitulo_educacion_censo_poblacion_vivienda.pdf)
- Logioia, D., Bastardo, D., & Gonzáles, L. (2020). Impacto de la retención estudiantil en el desarrollo institucional. *Revista Publicando*, 193-201. Obtenido de <https://revistapublicando.org/revista/index.php/crv/article/view/2118/2107>
- Ministerio de Educación & UNICEF. (2022). *Resultados de las encuestas de monitoreo del impacto de la pandemia de COVID-19 en la comunidad educativa ecuatoriana*. Obtenido de [https://www.unicef.org/ecuador/media/10156/file/Ecuador\\_encuestas\\_covid\\_educacion.pdf.pdf](https://www.unicef.org/ecuador/media/10156/file/Ecuador_encuestas_covid_educacion.pdf.pdf)

- Ministerio de Educación. (2020). *Gestión de Riesgo*. Obtenido de <https://www.gestionderiesgos.gob.ec/wp-content/uploads/2020/05/Plan-Educativo-Aprendamos-Juntos-en-casa.pdf>
- Ministerio de Educación. (29 de junio de 2020). MinEduc da a conocer nuevas opciones educativas. Quito, Pichincha, Ecuador. Obtenido de Ministerio de Educación: <https://educacion.gob.ec/ministra-dio-a-conocer-a-la-comision-de-educacion-sobre-nuevas-opciones-educativas/>
- Ministerio de Educación. (2020). *Plan Educativo “Aprendemos Juntos En Casa”*. Gobierno del Ecuador, Quito - Ecuador. Obtenido de <https://educacion.gob.ec/plan-educativo-aprendemos-juntos-en-casa/>.
- Ministerio de Educación del Ecuador . (2023). *Datos Abiertos del Ministerio de Educación del Ecuador*. Obtenido de <https://educacion.gob.ec/datos-abiertos>
- Mirete, A. B. (2010). Formación docente en TICS ¿Están los docentes preparados para la (R)evolución TIC? *International Journal of Developmental and Educational Psychology*, 35-44. doi:chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/<https://www.redalyc.org/pdf/3498/349832327003.pdf>
- Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2019). *El Reto Iberoamericano: Educación, Ciencia y Cultura*. Madrid, España: Editabundo. Obtenido de <https://oei.int/oficinas/secretaria-general/publicaciones/la-organizacion-de-estados-iberoamericanos-70-anos-trabajando-por-la-educacion-la-ciencia-y-la-cultura-en-iberoamerica-el-reto-iberoamericano>
- Perazzo, D., Heras, J., & Jiménez, L. (2021). Estrategias socio-pedagógicas para la educación virtual en el marco de la pandemia del COVID-19 en el Ecuador. *Social Sciences*, 35-44. Obtenido de <https://revistapublicando.org/revista/index.php/crv/article/view/2179/2350>
- Quinta Conferencia Ministerial. (2015). *La Sociedad de la Información en América Latina y el Caribe*. México. Obtenido de <https://www.cepal.org/es/publicaciones/2537-la-sociedad-la-informacion-america-latina-caribe-desarrollo-tecnologias>
- Reyes, R. (2020). Las Tecnologías de Información y Comunicación como herramienta para una educación primaria inclusiva. *Universidad de Costa Rica*, 1-32. doi:<https://doi.org/10.15517/revedu.v44i2.38781>
- Ruiz, G. R. (2020). Marcas de la Pandemia: El Derecho a la Educación Afectado. *Riejs*, 45-59. doi: <https://doi.org/10.15366/riejs2020.9.3.003>
- Tauber, F. (2020). Derecho a la educación en tiempos de pandemia. *Univerdad Nacional de la Plata*. doi:<http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/107686>

- UNESCO. (2020). *La educación en tiempos de la pandemia de COVID-19*. UNESCO IESALC. Obtenido de <https://www.iesalc.unesco.org/2020/08/25/informe-cepal-y-unesco-la-educacion-en-tiempos-de-la-pandemia-de-covid-19/>
- UNESCO. (2020). *La educación en tiempos de la pandemia de COVID-19*. Informe COVID-19 CEPAL-UNESCO, CEPAL-UNESCO. Obtenido de [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45904/1/S2000510\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45904/1/S2000510_es.pdf).
- UNESCO. (2022). *Educación: del cierre de la escuela a la recuperación*. Obtenido de <https://www.unesco.org/es/covid-19/education-response>
- UNICEF. (2020). *Impacto de la pandemia de COVID-19 en la comunidad educativa ecuatoriana*. Quito: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. doi:<https://www.unicef.org/ecuador/informes/impacto-de-la-pandemia-de-covid-19-en-la-comunidad-educativa-ecuatoriana>
- UNICEF. (2021). Priorizar la educación para todos los niños y niñas es el camino a la recuperación.